

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 ABR 2021

VISTO la nota presentada por el Sr. Esteban Ariel NUÑEZ, D.N.I. N° 27.136.705, con domicilio en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para la compra de indumentaria deportiva para el equipo de futbol "Ara San Juan" de la ciudad de Río Grande

Que por tal motivo, la suscripta accedió a colaborar en carácter de atención protocolar, con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Esteban Ariel NUÑEZ, D.N.I. N° 27.136.705, residente de la ciudad de Río Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de L.P N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Esteban Ariel NUÑEZ, D.N.I. N° 27.136.705, con domicilio en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco Macro N° 281-281003978-000- C.B.U. N° 0340281008281003978004, a nombre del Sr. Esteban Ariel NUÑEZ.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la

presente Resolución.


ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0165/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo